

Vallenar, 08 Septiembre del 2010.

Decreto Exento N° 5675 /

Vistos:

1. La necesidad de ejecutar Programa de Nivelación de Estudios.
2. El Programa de Formación Permanente de Chile Califica.
3. El decreto exento N° 1831 del 24 de Marzo del 2010, que delega firma del Sr. Alcalde
4. Las atribuciones de la ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y doña **Irma Margarita Videla Díaz, RUT: 10.438.484-6.**
2. La Municipalidad cancelará a doña **Irma Margarita Videla Díaz, RUT: 10.438.484-6.** un anticipo del 35% del total de los honorarios, equivalentes a **\$ 50.000.** impuesto incluido, contra boleta de honorarios electrónica y certificado de conformidad emitido por el Coordinador Académico del Programa Comunal de Nivelación de Estudios. Se desempeñara en **Enseñanza Media Primer Ciclo** en el Escuela F-41 Marta Aguilar Zeron, Localidad de Tierra Amarilla.
3. La Municipalidad Imputará los montos estipulados en el Contrato Según Cuenta de Administración Fondos de Terceros:
Cuenta D.L.N° 1-30-63 según Ítem que Corresponda:
El contrato tendrá una duración de 4 meses culminara en Noviembre de 2010.

Secretaria en sede de Tierra Amarilla 1º ciclo media \$50.000. (mensuales)

4. El presente Contrato a Honorarios se inicia del 01 de Agosto del 2010, pudiendo cualquiera de las partes poner término a éste.
5. Las demás cláusulas insertadas en el referido Contrato pasarán a formar parte el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

NANCY FARFÁN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL



RUBÉN ARAYA MEDINA
Director de Medio Ambiente
Aseo y Ornato
Con funciones asignadas de
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Coordinación Programa Nivelación de Estudios
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes
- CHTR/NFR/MAR/xcc